SELLO VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS ONZE.

Que el dho Alcalde del dho Lugar sea de
ver facultad para alonozer Enrrogar tomar y
Dar Juramento los hasta Cantidad de seis mill
mrs. Con apercibimiento a los Contenidos de la
Jurisdizion Domizilio de los Litigantes por dema
Cortibios de los dhos moradores Testar las Costas
Gastos

Que el dho Alcalde del Interbenir En qualesquier
Enbentarios que se hizieren En dho Lugar y
su distrito En las partiziones que se hizieren de los
bienes de las partes Interesados En dho
Juzgado Judizial que para el efecto Cumplan
necesario sea de conzeder

Que el dho Alcalde del dho Lugar saque Branza de
las Rentas Reales Derechos de millones Alcabalas
Encabezadas a su Mg. por tenerlas Arrendadas
a quien Arrendare el Rogueros i ruegue o dho Branza
para que se de Lugar a dho Cobranza Con Breuedad
bine fizio de la Hazienda Real bindo a cada
bio de los dhos moradores

Que Sebastian Cortezero del dho Lugar ande
En el Rato de Inumero Igual quiera de las Bez
zindades

Que el dho Alcalde Cit. por Juez Arbitrio bino a bien
pido Las personas que de Lugar de Cada uno
Examinado En dho Lugar de fuente la m